



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud allegada por el abogado José Hernando Durán Loaiza, quien dentro del proceso de sucesión intestada realizo el trabajo de partición y adjudicación como partidor, se ordena requerir a las partes tanto a los interesados como a sus apoderados, para que procedan a la cancelación de honorarios al partidor.

Teniendo en cuenta que como honorarios al partidor se señaló la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000,00m/cte.) suma que debe ser cancelada a prorrata por las partes.

Para tal efecto, sírvanse las partes a consignar el dinero en la cuenta de ahorro #0863 7000 4573 de Davivienda, como se encuentra en el certificado anexo a la solicitud del partidor.

Entérese a los interesados a través de sus apoderados, para que procedan de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad580a340e80044efd084cb16e29b4b7b4b47b09553b97cfc6994afb3790049**

Documento generado en 21/02/2023 12:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>